



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-17 /MCPSMH.-

Santa María de Huachipa, 11 ENE 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 119-MCPSMH de fecha 14 de diciembre del 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de Diciembre del 2016, se aprueba el beneficio temporal para el pago de deudas Tributarias Administrativas y de Regularización Tributaria para el pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, Multas Tributarias; Ordenes de Pago y Resoluciones de Determinación, Deudas de Fraccionamiento, Multas Administrativas (excepto edificaciones).

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero de las disposiciones transitorias y finales, mediante el cual se faculta al Alcalde prorrogar la vigencia de la Ordenanza N°119 MCPSMH y a dictar las medidas necesarias para su debido cumplimiento.

Que, estando a lo expuesto en el Informe N° 04-2017-GAT-MCPSMH, de fecha 10 de Enero del 2017, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración Tributaria; y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, le confiere.

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 119-MCPSMH, hasta el 28 de Febrero 2017.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Ejecutoria Coactiva y demás miembros de la Corporación Municipal el cumplimiento del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

LORGIO DAVO FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

ROSELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde